

Reglamento de Otorgamiento de Becas 2011

Fundamentos

- Promover la investigación en distintas áreas de especialización en traducción e interpretación.

- Facilitar el acceso a los posgrados que se ofrecen en nuestro país a todos los matriculados del CTPCBA, sin requisito alguno de antigüedad.

- Premiar la trayectoria y los años de perfeccionamiento constante de los colegas traductores públicos matriculados que no han podido acceder a este tipo de estudios.

- Elevar el número de docentes con títulos de posgrado y mejorar así la calidad académica de la carrera y, por lo tanto, de la profesión.

correspondiente y al cumplimiento de los requisitos que oportunamente establezca el jurado.

Quienes hayan ganado la beca para realizar el posgrado durante un año determinado, no tendrán que presentar nuevamente la documentación al año siguiente pero deberán solicitar por escrito el beneficio de seguir gozando de su beca hasta terminar el posgrado.

La aprobación de dicha solicitud estará sujeta a:

a) Disponibilidad de fondos según el presupuesto aprobado para el ejercicio correspondiente.

b) Cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Otorgamiento de Beca oportunamente firmado, sin excepción.

4. Términos y Condiciones

a- El CTPCBA tomará a su cargo el costo del arancel de inscripción correspondiente al posgrado.

b- Los becarios firmarán un Convenio de Otorgamiento de Beca con el CTPCBA en el que quedarán estipuladas las condiciones de otorgamiento de la beca, así como también los derechos y obligaciones que cada una de las partes asume respecto de la beca otorgada.

c- Podrán postularse para estas becas los inscriptos en la matrícula del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, en los idiomas en los que se dictan los posgrados ofrecidos por las universidades. Los postulantes deberán tener al día el pago de la cuota anual y no podrán estar gozando de otra beca otorgada por el Colegio.

d- No podrán aspirar a la beca quienes tengan antecedentes de sanciones del Tribunal de Conducta, o causas pendientes y/o condena en sede judicial por cuestiones vinculadas al ejercicio profesional. Asimismo, quedarán excluidos los matriculados que, habiendo sido beneficiados con la beca solicitada el año anterior, renunciaron a ella o incumplieron en algún punto o disposición el Convenio de Otorgamiento de Beca oportunamente firmado. Tampoco podrán postularse los miembros del Consejo Directivo ni del Tribunal de Conducta.

Adjudicación de las becas

1. Primer ciclo: año 2011

1.1. Estudios comprendidos:

Se adjudicará la cantidad de becas oportunamente fijada por el Consejo Directivo para cursar el primer ciclo de uno de los programas de estudios de posgrado en traducción y/o interpretación que se cursen en universidades argentinas o del exterior.

2. Ciclos sucesivos

El otorgamiento de becas para continuar los estudios iniciados en un primer ciclo estará sujeto al presupuesto del CTPCBA establecido para el ejercicio

3. Jurado de Selección

Se constituirá un Jurado de Selección que evaluará a los candidatos según los méritos y aptitudes que acrediten.

En su caso, el Jurado podrá dirigirse a los candidatos para requerir documentación adicional, constatar los méritos alegados, o para concertar una entrevista. El Jurado realizará una selección y emitirá un dictamen del cual resultará el listado de aspirantes que reúnan las aptitudes y los méritos que consideren necesarios.

A los efectos de la adjudicación de la beca disponible, el Jurado de Becas procederá a establecer un orden de mérito de conformidad con los criterios establecidos en el presente Reglamento.

e- Los antecedentes que presenten los postulantes, así como toda otra información de la cual el Jurado tomara conocimiento en relación con esta beca, tendrán carácter confidencial y no se podrán utilizar para fines ajenos a estas actuaciones.

f- Los postulantes a las becas deberán seguir obligatoriamente todas las indicaciones establecidas en el apartado *Lineamientos para la presentación de antecedentes*, de este Reglamento. La falta de observación y cumplimiento de estas disposiciones, será motivo suficiente de exclusión de la lista de aspirantes.

g- Los becarios deberán presentar a las autoridades del CTPCBA el informe de su desempeño académico con la correspondiente certificación (certificado analítico parcial o informe del Director del posgrado), al finalizar el período cursado durante el cual hayan gozado del beneficio de la beca.

h- Los becarios se comprometen, mediante la sola postulación a la beca y la firma del Convenio de Otorgamiento de Beca, a realizar en el CTPCBA cursos o charlas sin derecho al cobro de retribución económica alguna, sobre la temática inherente al curso de posgrado realizado.

i- Es facultad del Consejo Directivo del CTPCBA resolver todo tema que no haya sido expresamente establecido en el presente Reglamento y que no sea competencia del Jurado de Selección.

Lineamientos para la presentación de antecedentes

a) Categorías.

Se han designado 3 (tres) categorías de aspirantes a las becas:

A- aspirantes noveles: hasta 5 (cinco) años de matriculación;

B- aspirantes con trayectoria profesional pero sin perfeccionamiento de posgrado;

C- aspirantes con trayectoria profesional y antecedentes académicos reconocidos.

b) Presentación de Antecedentes.

Se detallan a continuación los pasos para la presentación de antecedentes y la postulación para la beca:

1. Completar el formulario *ad hoc* que estará disponible en el sitio web del CTPCBA (www.traductores.org.ar) en la solapa "Programa de Becas para posgrados", de la sección "Capacitación".
2. Enviar el formulario completo en formato electrónico a becasposgrados@traductores.org.ar
3. Presentar, en la sede Callao (Avda. Callao 289, 4.º piso), un sobre con el nombre completo del aspirante titulado "Becas de Posgrado", que con-

tenga los siguientes elementos en formato papel: a) formulario firmado en 2 (dos) ejemplares, b) fotocopias de los títulos y/o certificados de estudios, dos cartas de recomendación en cualquier idioma y de cualquier origen (laboral o académico), fotocopia de las primeras dos hojas del DNI y toda aquella documentación que crea conveniente adjuntar para enriquecer la presentación de antecedentes.

4. La presentación de la solicitud importará el conocimiento y aceptación del presente Reglamento de Becas, y el compromiso de cumplimiento de las obligaciones que de él resulten.

c) Fechas de presentación y evaluación de antecedentes.

Fecha límite de entrega de presentación de antecedentes: A determinar según la convocatoria.

Fecha de emisión del dictamen del Jurado de Becas: A determinar según la convocatoria.



Informes sobre Becas de perfeccionamiento

Ante cualquier inquietud, dirigirse por correo electrónico a: becasposgrados@traductores.org.ar, o telefónicamente a: (54-11) 4372-2961/7961.